CONTRATO S.G. MINISTRO N° 02 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 432/2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de enero de 2017, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra la empresa **METAL MAD S.A.,** con RUC Nº 80018500-5,domiciliada en Yakare Valija N° 582 c/ Acuña de Figueroa, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR EDGAR DARIO AMARILLA CARDOZO**, con Cedula de Identidad N°658.424, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 432/2015suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 104/2015 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES PARA DEPENDENCIAS DEL MOPC,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en prorrogar la vigencia del contrato por un plazo de 6 meses.

1.2. El presente Convenio Modificatorio no implica modificación alguna del precio establecido en el Contrato Principal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 432/2015;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2277/2015
c) Resolución Ministerial N° 48/2017 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDA DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las pates, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 432/2015, se mantienen sin modificación alguna.

Edgar Amarilla C.
Presidente
Metal Mad S.A.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

SR. EDGAR DARIO AMARILLA CARDOZO **POR EL VENDEDOR**	**ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA** **POR EL CONTRATANTE**

Edgar Amarilla C.
Presidente
Metal Mad SA